



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Proceso 2021-00691

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, y como quiera que el apoderado cuenta con facultad expresa para desistir, se acepta el desistimiento de las pretensiones respecto de SANEAMIENTO INTEGRAL PARA EL MEDIOAMBIENTE S.A.S. SIMAM S.A.S. E.S.P., continuando el proceso respecto de los demás ejecutados.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 4 de abril de 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría